



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	--	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00192	GLORIA MARÍA SEPULVEDA OSORIO	PROTECCIÓN S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Abogado de

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00192	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	GLORIA MARÍA SEPULVEDA OSORIO	Si
Apoderado Demandante	Juliana Acevedo.	Si
Apoderado Demandada	Luz Fabiola García Carrillo	Si

ETAPAS

	PROCESO 2022-00192
1. CONCILIACIÓN	Protección S.A no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No s
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/47f9fa14-507c-448a-ae03-90b886c92551?vcpubtoken=c7f2d2e1-a06f-4dfa-aac3-ff8e3c390f2f>

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Decretadas por auto del 13/07/2022. Se ordena nuevo dictamen pericial a la Junta Regional Calificación-plazo 15 enero de 2023 para pago honorarios Protección. Se requiere a la demandante historia clínica actualizada.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

GLORIA MARÍA SEPULVEDA OSORIO
DEMANDANTE
C.C. 42.895.855
yorlejoval@gmail.com

JULIANA ACEVEDO
APODERADO DEMANDANTE
T. P.
E mail. gilbertoacevedoabogado@hotmail.com

LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO
APODERADO PARTE DEMANDADA
T. P. 85.690
notificaciones@hgdinamicaempresarial.com


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/47f9fa14-507c-448a-ae03-90b886c92551?vcpubtoken=c7f2d2e1-a06f-4dfa-aac3-ff8e3c390f2f>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65933b4fced4d49742c88d1ed50a576e3a43bf30946d51186e25e753aaf8d314**

Documento generado en 29/11/2022 11:30:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>